informandose del coste que tendrá la traslacion de otra tejabana, forme el correspondiente presupuesto, arreglando tambien el alquiler que en lo sucesivo haya de abonarse por el mero local.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente en union con los demas concurrentes y el infrascrito Secretario #

El Presidente
Joaquin de Irazabal

Bergina

Blanc

Garagorri

Urain

Aramburu

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de la villa de Bergara á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde primero D. Joaquin de Irazabal los Señores D. Juan Tomasso de Olaciria Alcalde segundo, D. José Blanc, D. Sebastian Garagorri y D. José Maria de Otaño Regidores y el Sor. Síndico Dn. Enrique de Orain que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamto. Constitucional de esta villa, y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fue aprobada y en seguida se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Cuentas de Ormeneta

Los Ayuntamientos de mil ochocientos treinta y cinco y mil ochocientos treinta y seis dieron las cuentas del Tesorero que fué de esta villa en aquella epoca, despues de haberlas examinado y dado su conforme; las cuales dispuso el congreso pasasen á la Comision nombrada para revisarlas, segun lo acordado en Sesion de nueve de Enero proximo pasado, bajo el concepto de que el examen practicado por aquellos no tendrá otro caracter que el de una simple revisa sin que ella nada prejuzgue, ni deba influir sobre el resultado de dichas cuentas.

Cuentas de Arbulu.

Se leyó un memorial de D. Martin de Arbulu Tesorero que fué tambien de esta villa; en que expone que las cuentas

relativas á los otros últimos meses del año mil ochocientos treinta y seis se hallan prontas para su presentacion, habiendo estado pendientes hasta el dia, mediante la circunstancia de que los dos primeros meses del citado año correspondieron á la administracion de su antecesor Urmeneta, quien acaba de presentar las suyas, pidiendo por último se convoque al Ayuntamiento de aquella época, ó que el actual las examine y dé su censura. En su vista dispuso el congreso prevenir al interesado, hiciese la presentacion de dichas cuentas á este Ayuntamiento para que pueda darlas el curso que corresponda.

Liquidacion de la nueva deuda de esta villa.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion Provincial acompañando la exposicion que dirijió esta municipalidad relativam.te al expediente de reconocimiento y liquidacion de créditos contra la villa, formado por el Ayuntamiento del año pasado, el cual devuelve para que poniéndolo en manos del Presidente de aquella corporacion, informe sobre cada uno de los extremos que comprende dicha exposicion. En consecuencia dispuso el congreso trasladar originalmente esta comunicacion al citado Presidente para los efectos que en ella se previenen.

Venta de un terreno de la casa de caridad.

Igualm.te se tomó conocimiento de otro oficio de la citada Diputacion, en que autoriza á la Junta de Caridad de esta villa á fin de que pueda enagenar un trozo de monte llamado Sanibalz radicante en la misma observando los requisitos legales, para con su producto atender á los varios objetos á que se invierta destinar. En su vista se acordó comunicar su contenido á la expresada Junta para los fines correspondientes.

D.n Felipe de Sagarbizabal sobre contribucion de Culto y Clero.

Se hizo cargo tambien de otra comunicacion de la misma corporacion Provincial, en que se ha servido resolver, que á D. Felipe Sagarbizabal se le exija el siete por ciento de su propiedad, para atender á la dotacion de Culto y Clero, cuya cuota habia designado el Ayuntamiento anterior para los propietarios que no se conformaban á contribuir con el diezmo á cuyo pago asi como el de la cuota prefijada se resistia el citado Sagarbizabal. Enterado el congreso determinó invertir su tenor literal al Alcalde Constitucional de Orate, para que se sirva disponer lo conveniente á fin de que tenga cumplido efecto lo que se ordena.

Pastos del monte de Sospechu.

Asi mismo se leyó otra comunicacion de la expresada Diputacion Prov.l en que habiendose hecho cargo de las diferencias suscitadas por los ganaderos sobre el aprovechamiento de los pastos del monte llamado Sospechu jurisdiccion de esta villa, se ha servido resolver que en terrenos que pertenezcan á particulares se puede impedir la introduccion

pastoraje de los ganados, aunque no así en los que fuesen comunes en los que es libre dho aprovechamto, aun estando los que intentan disfrutar no sean vecinos de esta villa

Conferencias con el Ayuntamto anterior.

El Señor Presidente dió cuenta de las conferencias que había tenido con el Ayuntamiento del año próximo pasado con motivo de una reunion que celebraron sin previo permiso de la autoridad. En consecuencia manifestó los escritos que había dispuesto de el secretario de aquellos para dar cuenta á la Excma Diputacion Provincial y al Señor Gefe Superior Político, los cuales merecieron la aprobacion del Congreso.

Expedientes de indemnizaciones.

Se presentaron mucho expedientes instruidos en esta villa, sobre indemnizacion de daños causados por los Carlistas á diferentes particulares los cuales devuelve el Señor Gefe Superior Político con decreto marginal para que se llenen las formalidades, que faltan segun instrucciones que ha recibido de la comision Central de indemnizaciones. Y enterado el Congreso dispuso cumplimentar lo que se previene.

Con lo cual se dió fin á esta que firmó el Señor Presidente en union con los demas concurrentes y el infrascrito Secto.

Presidente
Irazábal

El Alcalde 2º
Benito

Garagorri

Blanco

Atano

Urrutia

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.